



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS, EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA VIVIENDAS Y LOCALES EN CALLE CERVANTES Nº 1, EXPTE. OBO14/2020". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS.". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "EL COMPÁS QUE NOS UNE" CON C.I.F: G91987446.". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "COMPRA DE TEST DE ANTÍGENOS PARA LOS COLECTIVOS MAS VULNERABLES."



PUNTO 7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "SOLICITUD DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS DE UTRERA AFECTADOS POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DE COVID-19."

PUNTO 8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA."

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE EL N.º 6.581 AL N.º 7.384.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 298/2022, DE FECHA 21/01/2022, RELATIVO A ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (MODIFICACIÓN OFICINAS Y MATERIAS PARQUE Y JARDINES Y SERVICIOS SOCIALES).

PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 14.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.



| | | |
|--|---|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20222188798 |
| | MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10 | Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27 |



Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2021.

Videoactas 30/12/2021: <https://youtu.be/rHpxCnmnAvY>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Visto el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como complemento necesario al mismo, se elabora el Texto Articulado del Proyecto del REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE UTRERA.

Vista Providencia de inicio de fecha 23 de junio de 2021, por la que se dispone la incoación de expediente para la aprobación del REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE UTRERA.

Visto Informe Jurídico, suscrito con fecha 23 de junio de 2021 por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Informe-propuesta emitido en fecha 3 de enero por el Técnico medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Solidaridad, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta al Pleno de la Corporación, para la adopción de los acuerdos favorables



de aprobación inicial del Reglamento reseñado, de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, así como de resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Corresponde la aprobación del presente Reglamento al Pleno de la Corporación, al amparo del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

En consecuencia, es por lo que vengo en **PROPONER al Pleno de la Corporación** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el "Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Municipio de Utrera" que se transcribe seguidamente:

"REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE UTRERA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Municipio de Utrera (en adelante, el Reglamento), tiene por objeto regular:

- 1.- *La creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección (en adelante la Agrupación), y su ámbito de actuación.*
- 2.- *El voluntariado de Protección Civil con sus derechos y deberes en el término municipal de Utrera.*
- 3.- *Los criterios generales de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.*
- 4.- *La regulación del régimen sancionador.*

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Utrera.

Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de Protección Civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación. Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por el Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Utrera, en base a los recursos públicos y



a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños, y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos, así como la de colaborar en la protección y socorro de las personas y de los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil.

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de Protección Civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de protección civil y a través de las agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 de este Reglamento.

CAPÍTULO II. AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.

1.- Corresponde al órgano de esta entidad local, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local sea competente para ello:

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación dependiente, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se registrará por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La inscripción en el registro es obligatoria para que la Agrupación tenga acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, (en adelante, ESPA) y para su actuación en materia de Protección Civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Los datos y el procedimiento de inscripción se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil.

4.- La información que figure en el registro o base de datos utilizada para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil, estará desagregada por sexo.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1.- La Agrupación depende orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento a través del Servicio Local de Protección Civil, salvo cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, que dependerá



- funcionalmente de la persona titular de la dirección de dicho plan.
2. Corresponde al Ayuntamiento de Utrera, la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.
 3. La Agrupación del voluntariado de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en el Servicio Local de Protección Civil.
 4. La Agrupación del voluntariado de Protección Civil se organizará mediante equipos de trabajo según especialidades que se establezcan a los cuales se adscribirán los voluntarios en función de sus capacidades, preparación y titulación que se acrediten.
 5. La Jefatura de la Agrupación será designada por La Alcaldía o por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a propuesta de la persona que ostente la Jefatura del Servicio Local de Protección Civil.
 6. Las Jefaturas de equipos serán nombrados por la Jefatura del Servicio local de Protección Civil a propuesta de la Jefatura de la Agrupación del voluntariado.
 7. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento. La aprobación de estas normas corresponde a la persona que ostente la Alcaldía, o en su caso, la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
 8. La Corporación municipal arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para que la Agrupación cuente con una partida presupuestaria, para la adquisición del material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el del transporte, la uniformidad, las telecomunicaciones, los equipos de protección individual EPI y los equipos de protección colectiva EPC.

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

- 1.- Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial del término municipal de Utrera salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.
- 2.- La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización por Decreto de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de Emergencias y Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas y a la entidad pública, privada, asociación, etc. que solicite el servicio, en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de Emergencias y Protección Civil de una entidad local en caso de emergencia.
 - b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
 - c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10</p> | <p>DOCUMENTO: 20222188798 Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27</p> |
|---|---|---|



dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.

1.- La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencia Municipal.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas o al Ayuntamiento de Utrera, de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

1.- Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan de Emergencia Municipal.

2.- Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

3.- Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles, siempre previa solicitud de colaboración y autorización por parte del Servicio Local de Protección Civil.

Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

1.- Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

2.- Participación en los simulacros o ejercicios que organice o coordine el Servicio Local de Protección Civil de Utrera.

3.- Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de Protección Civil.

CAPÍTULO III. EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE UTRERA

Artículo 11. Integración en la Agrupación y Relación con la entidad local.

1. Podrán integrarse en la Agrupación de Voluntariado de Utrera los residentes en la localidad de Utrera o en alguna otra que, por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia, considere oportuno.

2. La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento, tiene



carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán al ayuntamiento retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta del Ayuntamiento para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado el Ayuntamiento de Utrera, según lo dispuestos en los artículos 7 y 9 del presente Reglamento o salvo convenio o acuerdo al respecto entre Administraciones.

3. Se podrá gratificar al Voluntariado con descuentos, en reconocimiento a su labor altruista, en todas las actividades o servicios dependientes de la entidad local que designe el Ayuntamiento de Utrera.

Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del Voluntariado de Protección Civil.

1.- Podrá acceder a la condición de miembro del Voluntariado de Protección Civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- f) Pertenecer a alguno de los países miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia acreditado.
- g) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano deberá acreditar un conocimiento adecuado del mismo, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel C1 de español, según lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».
- h) Pasar una entrevista previa realizada por el servicio local de protección civil, para conocer su interés y motivación en la Protección Civil Local.
- i) Aquellos otros requisitos que se desarrollen visto lo dispuesto en el punto 8 del artículo 6 de este Reglamento, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.
- j) La condición de voluntario faculta únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la Protección Civil en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos que dichas situaciones se produzcan, no amparando las actividades con finalidad religiosa, política o sindical.
- k) Superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil,



según lo dispuesto en el artículo 19 del presente Reglamento. No será necesario que los miembros del voluntariado reciban el curso de formación básica previsto anteriormente cuando, a la entrada en vigor del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acreditada una antigüedad superior a un año en la Agrupación, sin contar aquellos periodos de tiempo en los que hubieran tenido suspendida la condición de miembros del voluntariado de conformidad con el artículo 13.1 de este Reglamento.

2.- Para ello presentará solicitud en el Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior. (Anexo III)

3.- El Ayuntamiento resolverá sobre el ingreso en la correspondiente Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

4.- El periodo de colaboración voluntaria será por tiempo indeterminado, siempre que exista acuerdo mutuo entre ambas partes, es decir, entre el voluntariado y el Servicio Local de Protección Civil.

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro del Voluntariado de Protección Civil.

1.- La condición de miembro del Voluntariado de Protección Civil se suspenderá:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Servicio Local de Protección Civil, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los supuestos que se recogen en el punto 3 de este artículo.

b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil.

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas a los servicios encomendados, en función de lo establecido en el reglamento de esta Agrupación.

2.- La condición de miembro del Voluntariado de Protección Civil se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1. de este Reglamento.

b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar al Servicio Local de Protección Civil.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas a los servicios encomendados, en función de lo establecido en el presente reglamento.



e) Por la falta de acuerdo mutuo entre ambas partes, como se estipula en el apartado 4 del Art. 12. 1. del presente Reglamento

f) Por fallecimiento.

3.- Constituye baja justificada:

a) El embarazo

b) La atención a recién nacidos, a hijos menores, o a personas dependientes.

c) La enfermedad justificada.

d) La realización de estudios o trabajos fuera de la localidad.

Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

1.- Las funciones del voluntariado de Protección Civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la agrupación, autoridades y personal competente en materia de Protección Civil. Y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a esta agrupación en los artículos 8, 9 y 10.

2.- Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenece atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento del territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3.- Los miembros del voluntariado de Protección Civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de Protección Civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

1.- Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la Protección Civil.

2.- Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto.

3.- Recibir manutención, transporte y alojamiento en la prestación del servicio. Deben hacer frente a esos gastos la Administración Pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido. En cualquier caso,



esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

4.- Recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento, esta acreditación tendrá que ser renovada cada cuatro años.

5.- A estar debidamente uniformado y usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

6.- A obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar. Así mismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación a que pertenece.

7.- Obtener todo el apoyo material que se necesite para el desarrollo del servicio.

8.- A participar en la estructura de la organización, así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.

Artículo 16. Deberes.

El Voluntariado de Protección Civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

1.- Actuar siempre como miembro de la agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.

2.- Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

3.- Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

4.- Poner en conocimiento de la persona responsable de la agrupación, y en su caso, del Servicio Local de Protección Civil, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

5.- En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntariado tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

6.- Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

7.- Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

8.- Siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

9.- En ningún caso, la persona voluntaria de Protección Civil actuará como



FIRMANTE - FECHA



miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio.

10.- No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

11.- La persona voluntaria de Protección Civil debe cumplir el número de horas comprometidas con el Servicio Local e Protección Civil. Dicho número de horas no podrá ser inferior a 200 horas anuales, salvo por lo estipulado en el artículo 13 del presente Reglamento.

12.- La persona voluntaria tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntariado y abonado su reparación o reposición, por la persona voluntaria. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntariado será devuelto a la agrupación en los casos estipulados en el Artículo 13 del presente reglamento.

13.- La persona voluntaria, está obligada a cursar la Formación Básica obligatoria, y obtener el certificado de aprovechamiento del mencionado curso para ser Voluntario de Protección Civil, según lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento. Teniendo para la realización de la mencionada formación de un año a contar a partir del día siguiente de recibir la condición de voluntario. Salvo que por parte de la (ESPA) no se publique el mencionado curso. En este caso se estará a la espera de la publicación del mismo.

14.- Todo persona voluntaria que a la entrada en vigor del presente Reglamento no hubiera realizado y obtenido el certificado de aprovechamiento del curso de Formación Básica para personas voluntarias de Protección Civil de Andalucía, tendrán un año a contar a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Reglamento. Salvo que por parte de la (ESPA) no se publique el mencionado curso. En este caso se estará a la espera de la publicación del mismo.

15.- Todo persona voluntaria de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, principalmente en la de formación y prevención con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente y disciplinada.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

1.- Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2.- La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Utrera u otras entidades o Administraciones Públicas. La iniciativa corresponde a la Jefatura del Servicio



local de Protección Civil.

3.- Los méritos y los correspondientes honores concedidos, serán anotados en el expediente del voluntariado.

CAPÍTULO IV. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE UTRERA

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1.- La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2.- Esta formación será de carácter básico y obligatorio durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la Agrupación.

3.- La formación facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a los correspondientes equipos de trabajo.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1.- La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

b) Primeros Auxilios.

c) Contraincendios y salvamento.

d) Telecomunicaciones.

e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2.- La formación del voluntariado de Protección Civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y por la Escuela Nacional de Protección Civil, que imparten cursos homologados por las citadas Escuelas, por el propio Ayuntamiento o otros que cumplan con los criterios de homologación así como por entidades privadas

3.- Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias.

4.- El servicio Local de Protección Civil podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V. DISTINTIVO DE LAS AGRUPACIONES

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de protección civil.

El distintivo del voluntariado de Protección Civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo I, en el que, en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de Utrera.



Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de Protección Civil, en el cumplimiento de las funciones de Protección Civil que le sean propias, las Agrupaciones y sus miembros.

CAPÍTULO VI. EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS E INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 22. El equipamiento de la Agrupación.

1.- El Ayuntamiento de Utrera garantizará que:

a) La Agrupación y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria, de uso exclusivo cuando se ejerza la condición de persona voluntaria. Dicha acreditación será expedida por el Ayuntamiento en los términos que figura en el anexo II y contendrá los datos de la persona voluntaria y fotografía correspondiente y válida por el periodo de cuatro años.

2.- Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3.- Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 23. Uso del equipamiento.

1.- El uso que darán los miembros de la Agrupación de Voluntarios al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

2.- El Ayuntamiento de Utrera regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

1.- Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2.- El distintivo del voluntariado de Protección Civil de Utrera se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3.- Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4.- En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

5.- En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

6.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul



o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7.- Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8.- La ubicación de otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículos.

9.- Los vehículos cumplirán con lo establecido en la imagen corporativa del Ayuntamiento de Utrera.

Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

1.- Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2.- En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de Protección Civil de Utrera y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

3.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4.- En el perímetro de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5.- La ubicación de otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

6.- Los vehículos cumplirán con lo establecido en la imagen corporativa del Ayuntamiento de Utrera.

Artículo 26. Embarcaciones.

1.- A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica.

2.- En la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de Protección Civil de Utrera.

3.- En las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5.- La ubicación de otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

6.- Las embarcaciones cumplirán con lo establecido en la imagen corporativa del Ayuntamiento de Utrera.

Artículo 27. Instalaciones.

1.- A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2.- En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de



Protección Civil de Utrera. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».

3.- Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja y azul. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de Protección Civil de Utrera y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5.- La ubicación de otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la instalación.

CAPÍTULO VII. UNIFORMIDAD DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 28. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

1.- La uniformidad de los miembros de las Agrupaciones tendrá las siguientes características:

- Atenderá a los colores internacionales de Protección Civil azul y naranja.
- Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de Protección Civil de Utrera.
- En la uniformidad se dispondrá el distintivo del municipio, en la manga izquierda de las prendas superiores.
- Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2.- En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 29. Uso de la uniformidad.

1.- Los miembros del voluntariado de Protección Civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2.- Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3.- El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4.- En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil, la persona devolverá toda la uniformidad al Servicio Local de Protección Civil. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Servicio Local de Protección Civil.



| | | |
|--|---|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20222188798 |
| | MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10 | Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27 |



CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La sanción será consecuencia de la comisión de infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Las infracciones administrativas se clasificarán leves, graves y muy graves.

Artículo 30. Faltas leves

Se considerarán faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipamiento, material, bienes o documentos que tuviera a su cargo y custodia.
- b) La desobediencia a los mandos o responsables del servicio cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba ser cumplido.
- c) Las incorrecciones con los ciudadanos, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sean consideradas graves.
- d) El incumplimiento de los deberes del voluntariado de Protección Civil siempre que no deban ser calificados como falta grave o muy grave.

Artículo 31. Faltas graves

Serán consideradas faltas graves:

- a) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un período de un año.
- b) Negarse a cumplir las misiones que le sean encomendadas por su mando, o por la jefatura de mayor rango de los servicios profesionales actuantes con competencias en Protección Civil, siempre que las mismas estén contempladas en el presente Reglamento y el miembro del Voluntariado cuente con la preparación, condiciones y medios necesarios para su desarrollo.
- c) Faltar gravemente el respeto o consideración debida al público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sea considerado falta muy grave.
- d) La utilización de uniformidad, equipamiento o emblemas fuera de las actividades o servicios de la ALVPC.
- e) La pérdida o deterioro por culpa o negligencia, del equipo, material, bienes o documentos que tuviera a su cargo y custodia.
- f) El incumplimiento reiterado de cualquier apartado establecido en el artículo 16, del presente Reglamento.

Artículo 32. Faltas muy graves

Serán consideradas faltas muy graves:

- a) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.
- b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) Reclamar cantidades pecuniarias o cualquier tipo de recompensa en especie o contraprestación por la actuación prestada.
- d) La utilización de la condición de voluntariado, para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de Protección



Civil.

e) Utilizar o exhibir indebidamente los distintivos del Voluntariado de Protección Civil.

f) La agresión física o grave desconsideración u ofensa a cualquier miembro del servicio o al público.

g) El consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o bebidas alcohólicas durante la prestación de servicio o incorporarse al mismo bajo sus efectos.

Artículo 33. Sanciones

Las infracciones cometidas podrán sancionarse:

a) Las faltas leves, con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de seis meses.

b) Las faltas graves, con suspensión de seis meses a un año.

c) Las faltas muy graves, con suspensión de un año a tres años, o con la expulsión definitiva de la Agrupación.

Artículo 34. Procedimiento sancionador

El expediente sancionador se sustanciará conforme a lo dispuesto en el procedimiento administrativo común. En todo caso, se garantizará el derecho de audiencia a la persona voluntaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Disposición transitoria

Hasta la entrada en vigor del presente Reglamento, se aplicarán las normas actualmente vigentes.

Disposición derogatoria

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el Reglamento anterior que regulaba esta materia, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el mismo.

Disposición final

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el "Boletín Oficial" de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 65.2 de la citada Ley.

ANEXO I

Distintivo del voluntariado de protección civil del Ayuntamiento de Utrera

Escudo con la inscripción "UTRERA" dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de UTRERA. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.





ANEXO II
SOLICITUD DE INGRESO EN LA AGRUPACIÓN DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE UTRERA
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ DNI: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____ POBLACIÓN: _____
 PROVINCIA: _____ C.P. _____ TLF. _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS

PROFESIÓN: _____ SITUACIÓN LABORAL: _____ PERMISO DE CONDUCCIÓN (incluir todos los que posea): _____ FORMACIÓN ACADÉMICA _____
 OTROS TIPOS DE FORMACIÓN: _____

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (FOTOCOPIAS)

DNI.
 PERMISO DE CONDUCIR.
 TÍTULO ACADÉMICO.
 OTROS.

SOLICITA: Ser admitido/a como voluntario/a en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento, y autoriza al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición de dichos datos.

Utrera a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____
 EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

ANEXO III
COMPROMISO VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE UTRERA

D./D^o: _____, con número de DNI. _____,
 con domicilio en _____, calle _____, n^o _____, C.P.: _____,



provincia _____. Me comprometo a lo siguiente:

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de mi actividad.

- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serme ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de mis actividades voluntarias.

- Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas.

- Utilizar debidamente la acreditación otorgada por el Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Utrera.

- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a mi disposición el Servicio Local de Protección Civil.

- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

- Cubrir un mínimo de 100 horas anuales de servicios en la Agrupación de Voluntarios, desarrollando las actividades que me sean encomendadas.

- Participar en las actividades formativas que se organicen al objeto de capacitarme para un mejor desempeño de mis tareas.

Utrera a ____ de _____ de 20__.

Fdo. _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con número de DNI. _____,

con domicilio en _____, calle _____, n^o _____,

C.P.: _____, provincia _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Lo siguiente:

- Que deseo integrarme en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Utrera.

- Que reúno los requisitos de acceso a la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil, exigidos en el Reglamento de la Agrupación del Ayuntamiento de Utrera.

- Que reconozco la naturaleza voluntaria de las funciones del voluntariado de Protección Civil de Utrera y acepto todas las disposiciones, normas y actos dictados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera sobre las actividades y régimen del voluntariado de Protección Civil, así como el compromiso de devolver en el momento de causar baja, la acreditación de identificación, el equipo personal, el uniforme y cualquier otro material que se me haya dado por necesidad del servicio.

En Utrera, ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la adopción del presente Acuerdo provisional, así como la exposición pública y audiencia a los interesados del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como el texto del Reglamento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- PUBLICAR el texto de la versión inicial del Reglamento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



QUINTO.- En caso de que en el período de exposición pública no se presente alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces provisional, en los términos establecidos en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada del presente documento. **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA. Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-"**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24/01/2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS, EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA VIVIENDAS Y LOCALES EN CALLE CERVANTES Nº 1, EXPTE. OB014/2020". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente 2021/026721000005, incoado mediante escrito, con registro de entrada 3334, 21/02/2021, presentado por la entidad HERRUICAR, con CIF E90469164, por el que comunica que con fecha 14/01/2021 ha recibido carta de pago con número de recibo 2020/000212869, correspondiente a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por las actuaciones de rehabilitación y reforma de edificio entre medianeras para cuatro viviendas y tres locales comerciales, sito en la calle Cervantes nº1, con referencia catastral 3388307TG5138N0001BT, objeto del expediente de licencia urbanística OB14/2020, y solicita

Página 21 de 56

CSV: 07E6002165FE00W6E7Z8J7X8V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10

DOCUMENTO: 20222188798
Fecha: 27/01/2022
Hora: 15:27



Página 21 de 56

bonificación del 75 por ciento de la cuota de dicho impuesto recogida en la correspondiente ordenanza fiscal, por tratarse de un edificio catalogado en grado C.

Visto asimismo, informe suscrito por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos de fecha 24 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto que la entidad Comunidad de Bienes Hermanos Ruiz Carrión “Herruicar”, con CIF: E90469164, SOLICITA BONIFICACIÓN en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de rehabilitación y reformado de edificio entre medianeras para cuatro viviendas y tres locales comerciales en calle Cervantes n.º 1 de Utrera, expte. de licencia urbanística OBO14/2020, y expte. electrónico: 2021/026721000005.

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Empleo, para otorgar, previa petición, una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por especial interés municipal al concurrir circunstancias histórico-artísticas, en el porcentaje establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras, debemos realizar las siguientes consideraciones:

Primero.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4.1, cuyo tener literal es el siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.

Si en plazo de 6 meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

4.1 Obras en inmuebles catalogados por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por concurrir circunstancias histórico-artísticas o culturales.

a) Obras de rehabilitación o reforma de viviendas unifamiliares:

| | | | | |
|--------------|---|---|---|---|
| Catalogación | A | B | C | D |
|--------------|---|---|---|---|



| | | | | |
|-------------------|----|----|----|----|
| % de bonificación | 95 | 95 | 75 | 50 |
|-------------------|----|----|----|----|

b) Obras de rehabilitación y reforma de edificios completos para usos turísticos de alojamiento, restauración o museísticos:

| | | | | |
|-------------------|----|----|----|----|
| Catalogación | A | B | C | D |
| % de bonificación | 95 | 95 | 75 | 50 |

c) Obras de adaptación de locales comerciales:

| | | | | |
|-------------------|----|----|----|----|
| Catalogación | A | B | C | D |
| % de bonificación | 95 | 75 | 50 | 25 |

Segundo.- Teniéndose en cuenta que en virtud de lo establecido en la normativa anterior, se establece un porcentaje de bonificación diferente, según se trate de obras en viviendas unifamiliares o en locales comerciales, y a la vista del Decreto de Alcaldía n.º 2020/05985, de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que se concede licencia urbanística para las obras de rehabilitación y reformado de edificio entre medianeras para cuatro viviendas y tres locales comerciales en calle Cervantes n.º 1 de Utrera, expte. de licencia urbanística OB014/2020, indicándose un presupuesto de ejecución material total de 369.184,50 euros, procede desglosar dicho presupuesto entre los diferentes usos del inmueble, para poder aplicar correctamente el porcentaje de bonificación correspondiente.

A estos efectos, consta en el presente expediente de bonificación de ICIO, Nota Interior emitida por el Arquitecto Municipal, D. Ignacio Andrés de la Fuente, con fecha 23 de junio de 2021, con el siguiente tenor literal: "Por la presente, le defino el presupuesto de ejecución material según los usos para la edificación con número de expediente OB014/2020, Rehabilitación y Reforma de edificio para cuatro viviendas y tres locales comerciales: Locales comerciales: $158,14 \text{ m}^2 \times 690 \text{ euros/m}^2 \times 0,87 = 94.931,45 \text{ euros}$. Viviendas: $456,86 \text{ m}^2 \times 690 \text{ euros/m}^2 \times 0,87 = 274.253,05 \text{ euros}$ ".

Así pues, aplicando los porcentajes de bonificación establecidos en el artículo 5.4.1, de la Ordenanza Fiscal n.º 2, en función de los usos y la catalogación "C" del inmueble afectado, obtenemos el siguiente beneficio fiscal:

| Uso del inmueble | PEM | ICIO (4%) | Porcentaje propuesto | Bonificación aplicable |
|-------------------------|------------------|-----------|----------------------|------------------------|
| Viviendas unifamiliares | 274.253,05 euros | 10.970,12 | 75% | 8.227,59 euros |
| Locales comerciales | 94.931,45 euros | 3.797,26 | 50% | 1.898,63 euros |

Beneficio Fiscal Total: (10.126,22 euros).

Tercero.- En base a todo lo anteriormente expuesto, el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía, Hacienda y Empleo.

Cuarto.- Respecto a la repercusión fiscal de ésta medida en los ingresos



de la entidad local, es realmente de escasa incidencia, sin que se llegue a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales”.

Constando en el expediente de referencia informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de enero de 2021, con resultado de control favorable sin salvedades, que concluye que procede el reconocimiento de la bonificación del 75 % por obra de rehabilitación y reforma de edificio para cuatro viviendas y una bonificación del 50 % para obra de rehabilitación y reforma de edificio para local comercial.

Considerando que, según lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras, la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado “C”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, 5.4.1 de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la declaración del especial interés municipal, por concurrir circunstancias histórico-artísticas, de las actuaciones a ejecutar para la rehabilitación y reforma de edificio entre medianeras para cuatro viviendas y tres locales comerciales, sito en la calles Cervantes nº1, con referencia catastral 3388307TG5138N0001BT, objeto del expediente de licencia urbanística OB14/2020.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad HERRAICAR, con CIF E90469164, la bonificación en la cuota del ICIO, que se detalla a continuación, por la ejecución de las obras indicadas en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de dicho impuesto municipal:

| Uso del inmueble | PEM | ICIO (4%) | Porcentaje propuesto | Bonificación aplicable |
|---------------------------|------------------|-----------|----------------------|------------------------|
| Viviendas unifamiliares | 274.253,05 euros | 10.970,12 | 75% | 8.227,59 € |
| Locales comerciales | 94.931,45 euros | 3.797,26 | 50% | 1.898,63 € |
| BONIFICACIÓN TOTAL | | | | 10.126,22 € |

TERCERO.- Anular y dejar sin efecto la liquidación que se indica a continuación y girar nueva liquidación con el importe bonificado indicado en el punto anterior a la entidad interesada.

| Liquidación número recibo | Sujeto Pasivo | Concepto | Importe Cuota |
|---------------------------|---------------|----------|---------------|
|---------------------------|---------------|----------|---------------|



2020/212869 HERRUICAR/E90469164 ICIO 14.767,38€

CUARTO.- Dar traslado del presente a la persona interesada con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24/01/2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, 2º Teniente de Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS

El Presupuesto Municipal para 2021, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de Agosto de 2021 ha establecido consignación presupuestaria para la determinación de la dedicación parcial de dos concejales, uno por cada grupo municipal con representación municipal distinto al grupo que forma parte del equipo de Gobierno.

Dicho presupuesto ha sido prorrogado para 2022 hasta la aprobación del Presupuesto para este ejercicio.

En consecuencia procede modificar el Acuerdo de Pleno de determinación de dedicaciones y cargos.

En consecuencia **PROPONGO AL PLENO.**

Modificar el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 por el que se determinó el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, añadiendo en el apartado primero la siguiente redacción:

Determinar el régimen de dedicación exclusiva parcial del 60% para:

a) Portavoz o Viceportavoz del grupo municipal Juntos por Utrera a designar por dicho grupo.



b) Portavoz del grupo municipal Ciudadanos a designar por dicho grupo.

Para ambos concejales sin responsabilidad de gobierno, pero con la de portavocía o viceportavocía, la retribución será fijada en el 60% de la establecida para un Concejales con Dedicación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24/01/2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "EL COMPÁS QUE NOS UNE" CON C.I.F: G91987446.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Vista solicitud presentada por la Asociación Cultural "El Compás que nos une", con fecha 2 de diciembre de 2021, con registro de entrada nº 2019/42.158, en la que solicitan la cesión gratuita del Aula de Danza de la Casa de Cultura y el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra" para el desarrollo del programa del "IX Festival Tacón Flamenco", a desarrollar del 22 al 28 de febrero de 2022.

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 10 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "*Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de reconocimiento de interés social y cultural del proyecto IX Festival Tacón Flamenco, al objeto de obtener la bonificación del cien por cien de las tasas por utilización del Teatro Municipal, presentada por la Asociación Cultural El compás que nos une, con domicilio a efecto de notificaciones en la dirección de correo electrónico: delverdelimon@gmail.com y con C.I.F. G 91 987 446, INFORMA:- Primero.- Que por parte de los interesados se presentó solicitud el día 2 de diciembre de 2021.- Segundo.-*



Que los interesados presentan proyecto del IX Festival Tacón Flamenco, en el que conmemoran el veinte aniversario de la muerte de Juan Fernández Flores, El Moreno, perteneciente a una de las sagas bailaoras más destacada de todos los tiempos, Los Farruco, casado con Rosario Montoya, La Farruca, y padre de Farruquito, Farru y Carpeta.- **Tercero.-** Que el proyecto presentado contiene una serie de actividades que tienen el objetivo de resaltar la figura del homenajeado mediante la participación de toda su familia, compañeros y amigos de charlas mediante actuaciones, mesa redonda, homenaje y curso-taller.- **Cuarto.-** Que las actividades propuestas plantean llevarlas a cabo del 22 al 28 de febrero de 2022 en dos instalaciones municipales, Casa de Cultura y Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra". - **Quinto.-** Que, en concreto, en el Aula de Danza de la Casa de Cultura, **del 22 al 24 de febrero de 2022**, en horario de 16,30 a 21 horas, proponen realizar un **curso-taller** impartido por integrantes de la familia Farruco, mediante clases de baile de una hora de duración, con descanso entre clases de 15 minutos.- El curso estará dirigido al alumnado interesado en la formación en baile flamenco, que estará distribuido en tres grupos, con un máximo de 25 personas en cada uno de los grupos.- El alumnado recibirá tres clases de una hora de duración cada una de ellas, por el que deberá abonar a los organizadores la cantidad de 30 € si procede de alguna Escuela de Baile de nuestra localidad, y 60 € el resto del alumnado.- **Sexto.-** Que, en las instalaciones del Teatro Municipal, plantean realizar un total de siete actividades. A saber, el **jueves, 24 de febrero**, una **charla coloquio** en torno a la figura del homenajeado, Juan Fernández Flores, El Moreno, en la que intervendrán integrantes de la Familia Farruco y amigos, a partir de las 21,15 horas. Actividad prevista para un aforo de 150 personas, que accederían mediante invitaciones, y que se desarrollaría en el propio escenario del Teatro Municipal, ya que no se utilizaría la zona destinada al público.- Para los días 22, 23 y 25 de febrero plantean llevar a cabo, a partir de las 21,15 horas, diferentes espectáculos en un formato que llaman en su proyecto "Flamenco Arena", esto es, el escenario del Teatro Municipal estaría compartido por artistas y público, que estaría dispuesto alrededor de una pequeña tarima para artistas y con una aforo máximo de 150 localidades, bajo la denominación de "Íntimo y flamenco".- **El martes, 22 de febrero**, tendría lugar el espectáculo, "**Utrera. El baile de Rocío Palacios**", al precio de 7,00 € la localidad.- **El miércoles, 23 de febrero**, le tocaría el turno al espectáculo, "**Juana Amaya**", al precio de 10,00 € la localidad.- **El viernes, 25 de febrero**, se desarrollaría el espectáculo, "**Festeros**", con la intervención de Juanfran Carrasco, Javier Heredia y Luis Peña, al precio de 10,00 € la localidad.- Además de estas cuatro actividades plantean realizar tres espectáculos en el formato tradicional del Teatro Municipal para un aforo de 525 localidades.- En concreto, el **sábado 26 de febrero**, a partir de las 21 horas, "**Manuel Amaya en concierto**", al precio de 12,00 € las entradas de butaca y palco, y



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10</p> | <p>DOCUMENTO: 20222188798 Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27</p> |
|---|--|---|



de 8,00 € las de anfiteatro.- El **domingo, 27 de febrero**, a las 18 horas, al precio de 8,00 € las entradas de butaca y palco, y de 6,00 € las de anfiteatro, tendría lugar el espectáculo **"Mi baile. Mi legado"**, en el que intervendrían cinco escuelas de baile que serían invitadas a participar.- Por último, al precio de 20,00 € las entradas de butaca y palco, y de 15,00 € las de anfiteatro, el **lunes, 28 de febrero**, a partir de las 18 horas, tendría lugar el **Homenaje a Juan Fernández Flores, El Moreno**, en el que intervendría los integrantes de la Familia Farruco, junto a un amplio elenco de artistas del baile flamenco, tales como Óscar de los Reyes, Juanito Villar, Enrique El Extremeño, Juan José Amador, Antonio Canales, Remedios Amaya, Manuela Carrasco, Vicente Amigo, Eva Yerbabuena..., que estarían acompañados por un grupo base formado por tres o cuatro cantaores y dos o tres guitarras, que sostendrían las actuaciones de cada uno de los invitados.- **Séptimo.**- Que, tras analizar la actividades planteadas en el proyecto presentado por la Asociación Cultural "El compás que nos une", y considerando que, dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Octavo.**- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios escénicos.- **Noveno.**- Que la asociación cultural "El compás que nos une" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **Décimo.**- Que entre los objetivos básicos de la asociación cultural "El compás que nos une" se encuentran:- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- **Décimo primero.**- Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural "El compás que nos une" aparece como uno de sus objetivos "el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca". - **Décimo segundo.**- Que la asociación cultural "El compás que nos une" viene organizando desde hace ocho años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la intervención de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **Décimo tercero.**- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando, consideramos



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10</p> | <p>DOCUMENTO: 20222188798 Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27</p> |
|---|---|---|



*adecuado instrumentalizar en un convenio la colaboración del Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El compás que nos une" para el IX Festival Tacón Flamenco, así como, el reconocimiento social y cultural del proyecto, al objeto de que puedan obtener los organizadores la bonificación del cien por cien de las tasas por la utilización del Teatro Municipal establecidas en la Ordenanza Fiscal núm 29 de nuestro Ayuntamiento.- **Décimo cuarto.**- Que, consideramos oportuno que en el expediente figure propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El compás que nos une" suscrito por el Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela".*

Vista Propuesta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la Asociación Cultural "El Compás que nos une", suscrito por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 23 de diciembre de 2021, que literalmente dice: **"PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE"**.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Manuel García Sánchez, con N.I.F. 49.526.547-A, en calidad de presidente de la Asociación Cultural "El compás que nos une", con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G 91 987 446.- **INTERVIENEN.**- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural El compás que nos une, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,.- **MANIFIESTAN.**- **1º.**- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como Municipio o Entidad Local con personalidad jurídica propia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25.1 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en los términos establecidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene atribuidas competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.- Igualmente, en los términos del artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de la Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tienen entre sus competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales, tarea que tiene encomendada la Unidad Administrativa de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad y la Unidad Administrativa de Cultura integradas en el Área de Humanidades por Decreto de Alcaldía-Presidentencia nº 2021/05804, de 28 de octubre de 2021, en concreto según el referido Decreto: promoción de la ciudad de Utrera con acciones exteriores e interiores, y la coordinación y desarrollo de la política cultural de la ciudad, y promoción de la cultura, equipamientos y actividades culturales, entre otras competencias.- **2º** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como Corporación Local, en los términos del artículo 72 de la Ley



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10</p> | <p>DOCUMENTO: 20222188798 Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27</p> |
|---|--|---|



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.- Igualmente, el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación establece que, "las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos. Asimismo, las Administraciones públicas ofrecerán la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender cualquier proyecto asociativo", así como el artículo 33 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, "Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverán el asociacionismo e impulsarán el desarrollo de las asociaciones que persigan fines de interés general, así como la unión de asociaciones, y de las federaciones y confederaciones, respetando su libertad y autonomía frente a los poderes públicos.".- **3º** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en su condición de Administración Pública podrá celebrar convenios, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos previstos en su art. 48:- Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.- La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.- La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.- Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.- Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.- Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.- Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.- **4º** Estamos ante un Convenio de naturaleza administrativa, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El contenido del presente convenio formalizado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se ajusta a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a los trámites preceptivos establecidos en el artículo 50 de la propia ley 40/2015.- **6º**.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **7º**.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10</p> | <p>DOCUMENTO: 20222188798 Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27</p> |
|---|---|---|



difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- **8º.-** Que la asociación cultural "El compás que nos une" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **9º.-** Que entre los objetivos básicos de la asociación cultural "El compás que nos une" se encuentran:- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- **10º.-** Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural "El compás que nos une" como uno de los objetivos se define "el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca".- **11º.-** Que la asociación cultural "El compás que nos une" viene organizando desde hace ocho años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **12º.-** Que la asociación cultural "El compás que nos une" presenta una previsión presupuestaria de ingresos y gastos equilibrada.- **13º.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando, se hace necesario instrumentalizar en un convenio la colaboración del Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El compás que nos une" para el IX Festival Tacón Flamenco, así como, el reconocimiento social y cultural del proyecto, al objeto de que puedan obtener los organizadores la bonificación del cien por cien de las tasas por la utilización del Teatro Municipal establecidas en la Ordenanza Fiscal núm 29 de nuestro Ayuntamiento.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural "El compás que nos une", en concreto, el IX Festival Tacón Flamenco, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente el Aula de Danza de la Casa de Cultura y las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del IX Festival Tacón Flamenco, poniendo a disposición de la asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la asociación la infraestructura personal y material de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del programa del IX Festival Tacón Flamenco. Consta Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 10 de diciembre de 2021, acreditando el interés social y cultural de la actividad objeto de la cesión del Teatro Municipal, motivando así la bonificación de la tasa municipal de uso del teatro previsto en la Ordenanza Fiscal n.º 29, llevándose no obstante, la propuesto al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para proceder a la aprobación del mencionada interés cultural.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo de los espectáculos, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general, de la que disponga actualmente el Teatro, siendo a cargo de la asociación cual medio personal o material que no esté actualmente afectada al teatro y a sus instalaciones.- La asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos,



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10</p> | <p>DOCUMENTO: 20222188798 Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27</p> |
|---|--|---|



transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del IX Festival Tacón Flamenco.- La asociación cultural "El compás que nos une" asumirá la responsabilidad docente de las clases que se desarrollen en el IX Festival Tacón Flamenco, así como la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a docentes, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la asociación cultural "El compás que nos une" para la difusión del IX Festival Tacón Flamenco deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, la identidad municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- **TERCERO.**- La Asociación Cultural "El compás que nos une" cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente, según consta en el Anexo I de este convenio.- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en este convenio.- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- d) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- e) Comunicar al Ayuntamiento de Utrera la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el IX Festival Tacón Flamenco. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la realización de las actividades.- **CUARTO.**- La Asociación "El compás que nos une" se obliga a presentar antes de la celebración del IX Festival Tacón Flamenco el programa definitivo y cerrado de las actividades contenidas en el anexo I de este convenio, limitando el aforo de los espectáculos a realizar en el Teatro al proyectado y programación presentados.- **QUINTO.**- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.022.- **SEXTO.**- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.- b) El mutuo acuerdo o acuerdo unánime de todos los firmantes.- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.- d) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- e) Por cualquier otra causa distinta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10

DOCUMENTO: 20222188798
 Fecha: 27/01/2022
 Hora: 15:27



de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente convenio, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- **SÉPTIMO.**- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.- **OCTAVO.**- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- **NOVENO.**- La Asociación "El compás que nos une" se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, así como tratará adecuadamente los datos de carácter personal en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.- **DÉCIMO.**- La Asociación "El compás que nos une" deberá hacer pública por propia iniciativa la información pública de relevancia que garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de su actuación, y cumplir el resto de obligaciones de transparencia y publicidad activa pertinentes en los términos previstos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En la redacción de la información que tenga la consideración de publicidad activa, se prestará especial atención a lo previsto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en lo referente a la utilización de lenguaje no sexista ni discriminatorio.- **UNDÉCIMO.**- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver cuantas dudas y controversias se susciten en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Por el Ayuntamiento de Utrera: **El Alcalde-Presidente.**- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **El Secretario General.**- Fdo.: Juan Borrego López.- **Por la Asociación Cultural "El compás que nos une". El presidente.**- Fdo.: Manuel García



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10</p> | <p>DOCUMENTO: 20222188798 Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27</p> |
|---|--|---|



Sánchez.- Lo firma el Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **ANEXO I.- IX TACÓN FLAMENCO.- DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.- CASA DE CULTURA.- AULA DE DANZA.- Del 22 al 24 de febrero, CURSO-TALLER impartido por la Familia Farruco, en horario comprendido entre las 16,30 h y las 21,00 h.- Precio del curso: 30,00 € para alumnado escuelas de baile de Utrera.- 60,00 € para el resto del alumnado.- Máximo de grupos: 3.- Alumnado máximo por grupo: 25.- Duración de clases: 1 hora diaria cada grupo.- TEATRO MUNICIPAL "ENRIQUE DE LA CUADRA".- Martes, 22 de febrero.- 21,15 horas.- Precio entrada 7,00 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- ÍNTIMO Y FLAMENCO: UTRERA. EL BAILE DE ROCÍO PALACIOS.- Montaje de sonido y suelo alquilado de 9 h a 14 h.- Prueba de sonido y ensayo: 17,00 horas a 20,30 h.- Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- Entradas a la venta: 145 localidades.- Miércoles, 23 de febrero.- 21,15 horas.- Entrada 10,00 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- ÍNTIMO Y FLAMENCO: JUANA AMAYA.- Prueba de sonido y ensayo: 17,00 horas a 20,30 h.- Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- Entradas a la venta: 145 localidades.- Jueves, 24 de febrero.- 21,15 horas.- Entrada por invitación.- ÍNTIMO Y FLAMENCO: Charla coloquio en torno a JUAN FERNÁNDEZ FLORES, EL MORENO.- Conferencia donde se le hará un repaso a la vida y forma de entender el flamenco del homenajeado.- Aforo máximo: 150 localidades.- Entrada por invitación. Distribución por los organizadores.- Montaje: 18,00 h.- Mesa de conferencia y seis sillas de enea.- Colocación de sillas para público.- Viernes, 25 de febrero.- 21,15 horas.- Entrada 10,00 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- ÍNTIMO Y FLAMENCO: JUANFRA CARRASCO, JAVIER HEREDIA Y LUIS PEÑA.- Montaje: Sonido, iluminación, microfonía, suelo de baile y sillas de enea.- Prueba de sonido y ensayo: 17 horas a 20,30 h.- Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- Entradas a la venta: 145 localidades.- Sábado, 26 de febrero.- 21,00 horas.- Entrada 12,00 € (butacas y palcos) y 8,00 € (anfiteatro).- MANUEL AMAYA.- Aforo: 525 localidades.- Montaje: 9 h a 14 h.- Prueba de sonido y ensayo: 18,00 h.- Necesidades: Sonido, iluminación, microfonía, suelo de baile y seis sillas de enea.- Solicitan 10 invitaciones.- Entradas a la venta: 515 localidades.- Domingo, 27 de febrero.- 18,00 horas.- Entrada 8,00 € (Butaca y Palco); 6,00 € (Anfiteatro).- MI BAILE MI LEGADO.- Encuentro de cinco Escuelas de Baile.- Aforo: 525 localidades.- Montaje: 11 h a 13 h.- Necesidades: Sonido, iluminación, microfonía y seis sillas de enea.- Prueba de sonido y ensayo: 15,00 h a 17,00 h.- Solicitan 10 invitaciones.- Entradas a la venta: 515 localidades.- Lunes, 28 de febrero.- 18,00 horas.- Entrada 20,00 € (Butaca y Palco); 15,00 € (Anfiteatro).- HOMENAJE A JUAN FERNÁNDEZ FLORES, EL MORENO.- Como cada año, grandes figuras del baile flamenco estarán presente en el tributo que el Tacón Flamenco rinde a su homenajeado.- Necesidades: Sonido, iluminación, microfonía, suelo de baile y seis sillas de enea.- Montaje y pruebas de sonido: 9,00 h a 14,00 h.- Solicitud de 52 entradas de palcos (Palcos 1, 2, 3 y 4) y 15 entradas de anfiteatro (Fila 4). Total: 67 localidades.- Entradas a la venta: 458 localidades."**

Visto informe favorable de fiscalización de la Interventora General, de fecha 19 de enero de 2022, de la propuesta de bonificación del 100% de la tasa por utilización del Teatro Municipal y de firma de Convenio, si el Pleno acuerda la declaración del especial interés social y cultural del proyecto del IX Festival Tacón Flamenco de la asociación cultural "El compás que nos une".

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la acreditación del especial interés social y



cultural del proyecto del IX Festival Tacón Flamenco de la asociación cultural "El compás que nos une" al objeto de obtener la bonificación del cien por cien de la tasa por utilización del Teatro Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal n.º 29, para el desarrollo del proyecto.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: **G 91 987 446** para llevar a cabo en el Aula de Danza de la Casa de Cultura y el Teatro Municipal el proyecto del IX Festival Tacón Flamenco, conforme a lo establecido en el anexo I del citado convenio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El Compás que nos une".

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro.-"**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 24/01/2022, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "COMPRA DE TEST DE ANTÍGENOS PARA LOS COLECTIVOS MAS VULNERABLES."

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS UTRERA PARA COMPRA DE TEST DE ANTÍGENOS PARA LOS COLECTIVOS MAS VULNERABLES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actual situación generada por el coronavirus y agravada por la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía. En muchos casos, ello está desembocando en situaciones de real y dramática emergencia

Página 35 de 56



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10

DOCUMENTO: 20222188798
Fecha: 27/01/2022
Hora: 15:27



Página 35 de 56

CSV: 07E6002165FE00W6E7Z8J7X8V6

alimentaria.

Las personas afectadas por esta situación, que antes eran contribuyentes Ayuntamiento, necesitan ahora que sea el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como son los productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles cobrando sueldos muy reducidos a causa de los Ertres y el ingreso mínimo vital se aprueba en muchos casos de forma muy cuestionable y claramente restrictiva. Esto hace que la obligación de adquirir productos de protección individual suponga en muchas familias un esfuerzo inasumible. Ninguna madre debería encontrarse en Utrera en la disyuntiva elegir entre comprar leche o test ni ningún anciano debería tener que elegir entre calentar su hogar o comprar test de antígenos.

Las pruebas de **antígenos** sirven para detectar una infección activa, puesto que identifican la presencia de proteínas del virus. La muestra se procesa en el mismo lugar de su recogida y puede tardar pocos minutos. Un resultado positivo significa que el virus está presente y probablemente existe una infección en curso. En Utrera, la cifra total de afectados desde el inicio de la pandemia en 6.055. Esos son los datos hechos públicos por la consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que cada jornada actualiza la evolución de la crisis sanitaria en la comunidad autónoma.

En cuanto a la incidencia acumulada, **de 750 casos por cada 100.000 habitantes**. Esta situación es posible al disminuirla detectando los casos, y avanzando con el ritmo de vacunación.

Por todo ello se presenta las siguientes,

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Utrera, el suministro gratuito de Test de antígenos, mientras la incidencia acumulada sobrepase los 200 casos para todos los vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, puedan tener acceso a ellos de forma gratuita siempre bajo supervisión de los Servicios Sociales.

2.- Instar al Ayuntamiento de Utrera a habilitar la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.

En Utrera, a 20 Enero de 2022.- Isabel Maria González Blanquero, Grupo de Ciudadanos."

*La Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmienda de modificación, del siguiente tenor literal:



"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 1, en los siguientes términos:

Donde dice: "1. Instar al Ayuntamiento de Utrera, el suministro gratuito de Test de antígenos, mientras la incidencia acumulada sobrepase los 200 casos para todos los vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, puedan tener acceso a ellos de forma gratuita siempre bajo supervisión de los Servicios Sociales."

Debe decir: "1. Instar al Ayuntamiento de Utrera, a asumir el coste de Test de antígenos, mientras la incidencia acumulada sobrepase los 200 casos, para aquellas familias en situación de vulnerabilidad que estén siendo beneficiarias de ayudas por parte de los Servicios Sociales."

*La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunica la aceptación de la enmienda de modificación del Grupo Municipal Socialista, quedando su parte dispositiva en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Utrera, a asumir el coste de Test de antígenos, mientras la incidencia acumulada sobrepase los 200 casos, para aquellas familias en situación de vulnerabilidad que estén siendo beneficiarias de ayudas por parte de los Servicios Sociales.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Utrera a habilitar la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.

Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "SOLICITUD DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS DE UTRERA AFECTADOS POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DE COVID-19."

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS DE UTRERA AFECTADOS POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DE COVID-

19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de conocer el anuncio, por parte del actual Gobierno de España dirigido por el PSOE y presidido por Pedro Sánchez, de elevar de forma exorbitada las cuotas de autónomos (y, en especial, la bonificación de inicio de actividad o tarifa plana) para seguir presionando injustamente todavía más a dicho sector, desde nuestro grupo municipal hemos decidido presentar una moción destinada a solicitar la aprobación de una nueva línea de ayudas directas para autónomos de Utrera que hayan visto reducida su facturación durante estos últimos meses como consecuencia de la difícil situación económica que viven debido a los estragos de la pandemia de Covid-19.

Porque por todos es bien conocida la presente situación de incertidumbre económica que todavía afecta a la mayoría de los pequeños negocios y empresas de la ciudad, así como la merma que ha supuesto y sigue suponiendo las consecuencias de la crisis sanitaria en sus respectivos ingresos. Y, sin embargo, todo ello no ha impedido que desde el PSOE se vea a los autónomos como el principal colectivo a esquilmar, proponiendo ahora unas subidas de cotizaciones que suponen el doble con respecto a la que desde el mismo Gobierno socialista propuso en mayo del año pasado.

De hecho, a nivel municipal, desde el actual equipo de Gobierno se anunció en diciembre del año 2020 la próxima aprobación de una nueva línea de ayudas directas a los autónomos que complementara a la que se llevó a cabo a mediados de ese mismo año a través del programa “Utrera Importa”, un anunció que volvió nuevamente a realizar otra vez el pasado mes de noviembre sin que todavía, a fecha de hoy, se haya realizado ninguna gestión de cara a su concreción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10

DOCUMENTO: 20222188798
 Fecha: 27/01/2022
 Hora: 15:27



real, pese a contarse ya con los fondos de la Diputación Provincial de Sevilla necesarios para su financiación.

Por ello, desde Ciudadanos hemos llegado a la conclusión de que, ante el actual contexto del Gobierno nacional de presión fiscal hacia el colectivo de los autónomos, es hora de exigirle al Gobierno municipal que cumpla de una vez con su promesa de facilitarles una segunda línea de ayudas directas para poder mitigar en lo posible, aunque sea sólo en Utrera, el difícil contexto social y fiscal por el cual está atravesando dicho colectivo.

Con ésta iniciativa esperamos poder ayudar a reactivar la economía local una vez se supere la crisis generada por el coronavirus, pues creemos que esta medida es muy necesaria no sólo para el propio bienestar general de la ciudad, sino también para el necesario bienestar de las numerosas familias vinculadas a éste colectivo. No en vano, otros municipios de la provincia, como es el caso de Bormujos, se encuentran ya inmersos incluso en una sexta línea de ayudas.

Es por eso que también pedimos que, en esta ocasión, las ayudas sean más abiertas y mejor dirigidas hacia todos los trabajadores autónomos afectados, ya que en la anterior convocatoria muchos autónomos utreranos dedicados a diferentes profesiones se quedaron fuera de la medida. Es el momento de seguir apoyando a un colectivo tan importante para la economía y el empleo, y de rectificar ese error de los epígrafes, además de aumentar la cuantía económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Utrera para que incoe el correspondiente expediente que nos lleve al objeto de ésta moción y que resumimos a continuación:

1. Que se apruebe una nueva línea de ayudas directas para autónomos de la ciudad que se hayan visto afectados en estos meses por la situación económica derivada de la pandemia de Covid-19.

En Utrera, a 19 de enero de 2022.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA."

Por la Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema sanitario público es uno de los mayores logros colectivos del desarrollo de la autonomía andaluza y de la democracia, un elemento de cohesión social esencial y uno de los pilares sobre los que se apoya nuestro estado del bienestar.

Todos tenemos el deber de protegerlo y defenderlo. Los Ayuntamientos estamos viendo con mucha preocupación el deterioro de nuestro sistema sanitario, que se ha acelerado y puesto de manifiesto con crudeza en los últimos meses. Las listas de espera son cada vez más largas, las colas en las puertas de los centros de salud son cada vez más numerosas; la enorme dificultad en el acceso a las consultas de atención primaria está provocando un colapso de las urgencias; los cambios de adscripción hospitalaria están generando un gran malestar en las localidades afectadas; el desmantelamiento de servicios y el cierre de plantas es cada vez más común, poniendo, de manera inadmisiblemente, en riesgo la salud de cientos de miles de personas.

Los Ayuntamientos no podemos quedarnos impasibles ni mirar para otro lado mientras nuestros vecinos y vecinas sufren el deterioro de un servicio público tan básico. Es por ello que la inmensa mayoría de los Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Sevilla se han adherido a la Plataforma en defensa de la Sanidad Pública. Con esta iniciativa se pretende visibilizar una realidad de la que no siempre somos conscientes, y hacer ver a la sociedad, a los responsables sanitarios y al Gobierno Andaluz que no estamos ante un problema coyuntural de uno o varios municipios, sentando además las bases para un gran acuerdo social que frene el deterioro de la sanidad pública. El conocimiento, por parte de los ayuntamientos, del territorio y de los problemas concretos que en materia sanitaria hay en cada municipio, permite identificar con mucha precisión las necesidades de nuestras ciudades. Pero debemos ser escuchados por la administración competente.

Página 40 de 56

CSV: 07E6002165FE00W6E7Z8J7X8V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10

DOCUMENTO: 20222188798
Fecha: 27/01/2022
Hora: 15:27



Página 40 de 56

Especialmente crítica es la situación de la atención primaria, que necesita actuaciones urgentes antes de que sea demasiado tarde.

Se hace de extrema urgencia que las necesidades de atención sanitaria expuestas sean atendidas por los responsables de nuestra sanidad en Andalucía para así frenar y revertir la espiral negativa en la que se haya inmersa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1. Instar al Gobierno de Andalucía a que, de manera inmediata, atienda las siguientes prioridades para prestar una atención pública sanitaria de calidad.

1. Actuar con urgencia incorporando de manera inmediata en la atención primaria los profesionales sanitarios necesarios de medicina, enfermería y apoyo (auxiliares y personal administrativo) para atender a la población en los centros de salud.

2. Recuperar los puntos de atención de urgencias cerrados en diversos municipios.

3. Abrir de manera inmediata todos los servicios y plantas cerradas en los hospitales de la provincia de manera que se asegure la asistencia hospitalaria en todas las comarcas.

4. Incorporar a la atención primaria los profesionales necesarios para que las agendas de atención permitan que la asistencia sea de calidad y los profesionales puedan desarrollar su trabajo de manera satisfactoria tanto para el paciente como para ellos mismos.

5. Revisar el modelo de atención primaria y su cartera de servicios y poner en marcha un plan de digitalización, de inversión tecnológica y de formación profesional para convertirla de verdad en la columna vertebral del sistema sanitario.

6. Reforzar los equipos de salud pública, la orientación comunitaria, la promoción de la salud y la prevención en atención primaria.

7. Favorecer un entorno profesional y laboral atractivo, que evite que nuestros profesionales sanitarios busquen su salida profesional en otras CC.AA. o en la sanidad privada. Para ello es necesario reunir las condiciones necesarias salariales y de estabilidad, seguridad, reconocimiento y cargas de trabajo razonables. De esta manera además se garantiza la longitudinalidad de la atención en atención primaria, es decir que los profesionales de referencia de cada paciente sean los mismos para seguirle en el tiempo

8. Poner en marcha un plan de inversiones en centros de salud para



modernizar los existentes y construir todos los que son necesarios para atender a la población.

9.Reforzar y aumentar las unidades de salud mental y poner en marcha un plan que asegure que toda la población tiene acceso rápido y cercano a este servicio.

10.Revertir las modificaciones de adscripciones hospitalarias y tener en cuenta a la hora de revisar el mapa sanitario cuestiones tan importantes como la red de transporte público, la opinión de los municipios y sus habitantes o criterios culturales y de arraigo.

11.Llegar a un gran pacto social que reúna a todos los partidos políticos, instituciones, agentes sociales y mareas, profesionales y sus colegios y asociaciones de pacientes comprometidas con la sanidad pública que asegure la calidad y la sostenibilidad futura del sistema sanitario público andaluz.

12.Aumentar la financiación del sistema sanitario público andaluz progresivamente hasta llegar a un incremento de al menos un 20% en 2024.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía.

En Utrera, a 19 de enero de 2022.- M^a José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista.”

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor y un voto en contra (Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE EL N.º 6.581 AL N.º 7.384.



Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de diciembre de 2021 desde el n° 6.581 al n° 7.384, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de diciembre de 2021 desde el n° 6.581 al n° 7.384.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 298/2022, DE FECHA 21/01/2022, RELATIVO A ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (MODIFICACIÓN OFICINAS Y MATERIAS PARQUE Y JARDINES Y SERVICIOS SOCIALES).

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 298/2022, de fecha 21/01/2022, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la necesidad de modificar la denominación de la Oficina de Parques y Jardines, adscrita a la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, así como ampliar las materias de las que conocen las Oficinas de Dependencia e Intervención con Mayores y la de Tratamiento Familiar con Menores (ETF), adscritas a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, en su consecuencia, vengo en DECRETAR:

PRIMERO:

Donde dice:

| Código Interno de Organización | Descripción de la Oficina | Código DIR3 |
|--------------------------------|---------------------------|-------------|
| 41011 | PARQUES Y JARDINES | LA0001325 |

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

| <i>Enunciado de las materias</i> |
|---|
| <i>Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos.</i> |
| <i>Medidas contra el cambio climático.</i> |
| <i>Prevención Ambiental: Informes y dictámenes.</i> |



| |
|--|
| <i>Promoción de la Agricultura.</i> |
| <i>Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial.</i> |
| <i>Vigilancia y control de la contaminación ambiental rural y urbana.</i> |
| <i>Vías pecuarias y caminos rurales y entorno natural.</i> |
| <i>Corredor Verde Vistalegre y Pinar de Doña.</i> |
| <i>Espacios naturales protegidos.</i> |
| <i>Gestión del Parque Periurbano Vistalegre.</i> |
| <i>Gestión de Huertos de Ocio Municipales.</i> |
| <i>Centro ambiental "El Barrero".</i> |
| <i>Local 1 Constelación Ave del Paraiso (Plaza de Usos Múltiples).</i> |
| <i>Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.</i> |
| <i>Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.</i> |
| <i>Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.</i> |
| <i>Actividades Ambientales.</i> |
| <i>Gestión de Residuos Sólidos urbanos y asimilables.</i> |
| <i>Coordinación de Servicios Ambientales</i> |
| <i>Actividades Ambientales: Impulso y coordinación resto oficinas del Área</i> |
| <i>Educación y Voluntariado ambiental</i> |
| <i>Residuos y recursos materiales</i> |
| <i>Suelo</i> |
| <i>Vías pecuarias y corredores verdes</i> |
| <i>Inspección ambiental.</i> |
| <i>Agua</i> |
| <i>Atmósfera</i> |
| <i>Biodiversidad</i> |
| <i>Clima y cambio climático</i> |
| <i>Espacios protegidos</i> |
| <i>Geodiversidad</i> |
| <i>Ordenación del territorio</i> |
| <i>Paisaje urbano y proyectos de ajardinamiento y regeneración paisajística</i> |
| <i>Planificación, integración y evaluación ambiental</i> |
| <i>Prevención y calidad ambiental</i> |
| <i>Limpieza Pública.</i> |
| <i>Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente.</i> |
| <i>Prevención Ambiental: Informes y dictámenes sobre la vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación con las actuaciones,</i> |



públicas o privadas, no sometidas a Autorización Ambiental Integradas o Autorización Ambiental Unificada.

Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, incluido el procedimiento para la devolución de la fianza o garantía.

Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial

Protección del medio natural

Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.

Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.

Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.

Debe decir:

| Código Interno de Organización | Descripción de la Oficina | Código DIR3 |
|--------------------------------|--|-------------|
| 41011 | PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE POBLADOS | LA0001325 |

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

| Enunciado de las materias |
|---|
| <i>Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos.</i> |
| <i>Medidas contra el cambio climático.</i> |
| <i>Prevención Ambiental: Informes y dictámenes.</i> |
| <i>Promoción de la Agricultura.</i> |
| <i>Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial.</i> |
| <i>Vigilancia y control de la contaminación ambiental rural y urbana.</i> |
| <i>Vías pecuarias y caminos rurales y entorno natural.</i> |
| <i>Corredor Verde Vistalegre y Pinar de Doña.</i> |
| <i>Espacios naturales protegidos.</i> |
| <i>Gestión del Parque Periurbano Vistalegre.</i> |
| <i>Gestión de Huertos de Ocio Municipales.</i> |
| <i>Centro ambiental "El Barrero".</i> |
| <i>Local 1 Constelación Ave del Paraíso (Plaza de Usos Múltiples).</i> |
| <i>Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.</i> |
| <i>Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.</i> |
| <i>Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.</i> |
| <i>Actividades Ambientales.</i> |
| <i>Gestión de Residuos Sólidos urbanos y asimilables.</i> |
| <i>Coordinación de Servicios Ambientales</i> |



| |
|--|
| <i>Actividades Ambientales: Impulso y coordinación resto oficinas del Área</i> |
| <i>Educación y Voluntariado ambiental</i> |
| <i>Residuos y recursos materiales</i> |
| <i>Suelo</i> |
| <i>Vías pecuarias y corredores verdes</i> |
| <i>Inspección ambiental.</i> |
| <i>Agua</i> |
| <i>Atmósfera</i> |
| <i>Biodiversidad</i> |
| <i>Clima y cambio climático</i> |
| <i>Espacios protegidos</i> |
| <i>Geodiversidad</i> |
| <i>Ordenación del territorio</i> |
| <i>Paisaje urbano y proyectos de ajardinamiento y regeneración paisajística</i> |
| <i>Planificación, integración y evaluación ambiental</i> |
| <i>Prevención y calidad ambiental</i> |
| <i>Limpieza Pública.</i> |
| <i>Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente.</i> |
| <i>Prevención Ambiental: Informes y dictámenes sobre la vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, no sometidas a Autorización Ambiental Integradas o Autorización Ambiental Unificada.</i> |
| <i>Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, incluido el procedimiento para la devolución de la fianza o garantía.</i> |
| <i>Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial</i> |
| <i>Protección del medio natural</i> |
| <i>Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.</i> |
| <i>Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.</i> |
| <i>Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.</i> |
| <i>Mantenimiento de Poblados.</i> |

SEGUNDO:

Donde dice:

| Código Interno de Organización | Descripción de la Oficina | Código DIR3 |
|--------------------------------|---------------------------|-------------|
|--------------------------------|---------------------------|-------------|



| | | |
|-------|--|-----------|
| 52113 | DEPENDENCIA E INTERVENCIÓN CON MAYORES | LA0008098 |
|-------|--|-----------|

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

| <i>Enunciado de las materias de esta Oficina:</i> | | |
|--|--|-------------|
| Atención al teléfono del Mayor y posterior seguimiento. | | |
| Informes de Fiscalía. | | |
| Recepción de la solicitud inicial de Ley de Dependencia. | | |
| Tramitación PIA. | | |
| Recepción y subsanación de requerimientos, revisiones de grado o cualquier otras solicitud referente al trámite de Ley de Dependencia que requiera el ciudadano. | | |
| Unidad de Estancia Diurna. | | |
| SAD Dependencia. | | |
| SAD Municipal. | | |
| Acompañamiento a mayores. | | |
| Gestión y tramitación de ocupación de plazas residenciales municipales. | | |
| Atención a situaciones de urgencia o emergencia sociales. | | |
| Coordinación con servicios sanitarios de atención primaria y especializada. | | |
| Coordinación con los servicios públicos de vivienda. | | |
| Coordinación con los servicios de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad. | | |
| Código Interno de Organización | Descripción de la Oficina | Código DIR3 |
| 52122 | TRATAMIENTO FAMILIAR CON MENORES (ETF) | LA0019335 |

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

| <i>Enunciado de las materias</i> |
|--|
| Trabajar casos derivados por la coordinación de los Servicios Sociales comunitarios o Servicios de Protección del Menor. |
| Estudio y evaluación de casos. |
| Elaboración de Proyecto de Tratamiento. |
| Desarrollo de Proyecto de Tratamiento. |
| Información y colaboración con Servicios Sociales comunitarios y/o servicios o entidad que deriva o informa del caso. |
| Elaboración de documentos e informes técnicos. |
| Derivación a otros recursos sociales una vez terminado el tratamiento. |

Debe decir:

| Código Interno de Organización | Descripción de la Oficina | Código DIR3 |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 52113 | DEPENDENCIA E INTERVENCIÓN CON | LA0008098 |



MAYORES

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

| <i>Enunciado de las materias de esta Oficina:</i> | | |
|---|---|--------------------|
| <i>Atención al teléfono del Mayor y posterior seguimiento.</i> | | |
| <i>Informes de Fiscalía.</i> | | |
| <i>Recepción de la solicitud inicial de Ley de Dependencia.</i> | | |
| <i>Tramitación PIA.</i> | | |
| <i>Recepción y subsanación de requerimientos, revisiones de grado o cualquier otras solicitud referente al trámite de Ley de Dependencia que requiera el ciudadano.</i> | | |
| <i>Unidad de Estancia Diurna.</i> | | |
| <i>SAD Dependencia.</i> | | |
| <i>SAD Municipal.</i> | | |
| <i>Acompañamiento a mayores.</i> | | |
| <i>Gestión y tramitación de ocupación de plazas residenciales municipales.</i> | | |
| <i>Atención a situaciones de urgencia o emergencia sociales.</i> | | |
| <i>Coordinación con servicios sanitarios de atención primaria y especializada.</i> | | |
| <i>Coordinación con los servicios públicos de vivienda.</i> | | |
| <i>Coordinación con los servicios de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad.</i> | | |
| <i>Tramitación y propuesta de ayudas sociales.</i> | | |
| <i>Actuaciones necesarias en la aplicación de recursos sociales con el fin de conseguir el bienestar social de las personas mayores y dependientes.</i> | | |
| <i>Código Interno de Organización</i> | <i>Descripción de la Oficina</i> | <i>Código DIR3</i> |
| 52122 | TRATAMIENTO FAMILIAR CON MENORES (ETF) | LA0019335 |

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

| <i>Enunciado de las materias</i> |
|---|
| <i>Trabajar casos derivados por la coordinación de los Servicios Sociales comunitarios o Servicios de Protección del Menor.</i> |
| <i>Estudio y evaluación de casos.</i> |
| <i>Elaboración de Proyecto de Tratamiento.</i> |
| <i>Desarrollo de Proyecto de Tratamiento.</i> |
| <i>Información y colaboración con Servicios Sociales comunitarios y/o servicios o entidad que deriva o informa del caso.</i> |
| <i>Elaboración de documentos e informes técnicos.</i> |
| <i>Derivación a otros recursos sociales una vez terminado el tratamiento.</i> |
| <i>Tramitación y propuesta de ayudas económicas familiares.</i> |

La Corporación se da por enterada del Decreto de la Alcaldía Presidencia, n.º 298/2022, de fecha 21/01/2022, anteriormente transcrito.



PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 13.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Una vez finalizadas las movilizaciones en contra del cambio de Hospital, no gustaría conocer el precio que desde el Ayuntamiento de Utrera se ha destinado para la financiación global de la mismas.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

2.- También nos gustaría conocer el coste que ha tenido la elaboración del vídeo "Porque es nuestro", que se encargó para la mencionada campaña.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

3.- Una ciudadana de la barriada de la Coduva denuncia una avería de agua frente al centro comercial de Los Molinos, junta a la acera que hace esquina entre la Avenida General Giráldez y la Calle Candelaria, que lleva tiempo provocando un escape de agua junto al asfalto. ¿El Ayuntamiento de Utrera está consciente de la misma?. De no ser así, rogamos que se arregle dicho desperfecto urbano lo más pronto posible o que se contacte con las instancias pertinentes encargadas de su reparación.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.



4.- Los vecinos de la barriada de El Junquillo nos han reclamado que traslademos al Ayuntamiento de Utrera el necesario arreglo de los muchos baches que todavía quedan en la mencionada barriada, así como que se realicen lo más pronto posible obras para reparar el desgastado acerado de la misma.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

5.- Hemos escuchado en un medio de comunicación local que desde Alcaldía se lanzaría próximamente "una campaña sobre el patinete eléctrico ante el incumplimiento de la normativa". Nos gustaría conocer el precio de dicha campaña.

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

6.- Una vecina que transita regularmente por el camino de Los Molares, de camino a su parcela rústica, ha denunciado que se ve obligada a tener que realizar un rodeo a través del municipio vecino para poder alcanzarla debido al deficiente estado en el que se encuentra el camino viniendo desde Utrera, con enormes baches que hacen casi impracticable la ruta mediante el uso de un vehículo. Ya en el año 2018 se anunció que el Ayuntamiento de Utrera arreglaría dicho camino, por lo que nos gustaría saber si dichas obras anunciadas entonces de llevaron efectivamente a la práctica. De ser así, solicitamos que se vuelva a hacer un nuevo estudio sobre los desperfectos actualmente existente entorno a la dicha vía para solventarlos.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

7.- Volvemos a incidir de nuevo en tres cuestiones que ya hemos planteado en los anteriores plenos y en las cuales no hemos recibido todavía una respuesta satisfactoria: ¿cuándo se piensa reactivar las obras de la capilla del cementerio de Utrera?, ¿cuándo se va a colocar el ascensor previsto en el edificio de la asociación APDIS, cuya colocación fue condicionada por parte del grupo municipal de Cs en las enmiendas de los últimos presupuestos aprobados? y ¿cuál va a ser el edificio municipal proyectado para acoger el futuro comedor del colegio público Rodrigo Caro, tal y como se comprometió el Ayuntamiento de Utrera con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía?



Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL MONTSERRAT REIXACH

AL SR. DELEGADO DE URBANISMO

1.- Hace más de un año que por parte de la señora delegada de Urbanismo entonces, Llanos López, se aseguró en este mismo Pleno que se tenía intención de mantener reuniones con los representantes de las urbanizaciones en situación de alegalidad, para conocer los cambios que supone la nueva Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la que se ha conocido como LISTA. Los cambios parece que pueden ser importantes y puede que sea posible resolver algunas cuestiones de manera más sencilla ¿Cuándo va a organizar usted esos encuentros con los residentes en las urbanizaciones, que suponemos un gran número de habitantes de esta ciudad? ¿Se lo ha planteado usted como una de las prioridades de su gestión?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

CONCEJAL ISABEL MACIAS

AL SRA. DELEGADA DE SALUBRIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

2.- En el decreto nº 202106989 aparece un servicio extraordinario de retirada y eliminación de aves muertas (tórtolas) en el Cementerio Municipal, por un importe de 1.815 euros ¿Qué número de aves se recogieron?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

3.- ¿Cuáles son las causas del fallecimiento? ¿Solo se trataba de tórtolas?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- Por otro lado, en el decreto nº 202107144 figura una relación de



pagos en la que existe otra factura de Sportdog por la recogida de una oveja en mal estado que finalmente murió. La gestión de la recogida hasta la incineración supuso un coste de 1.102,72 euros. Entendiendo que todo lo relativo a la gestión y bienestar de los animales es siempre muy complicado y costoso, la pregunta es, dado que solo en estos dos servicios extraordinarios son 3.000 euros de gasto, más el consiguiente trámite y papeleo que conlleva ¿Se han planteado desde su delegación ampliar el contenido del contrato con Sportdog, o sacar a licitación un contrato nuevo, en el que se contemplen algunos de estos servicios que hoy son de carácter extraordinario?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL VERÓNICA NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE OBRAS

5.- ¿Tienen previsto algún plan de asfaltado para la avenida General Giráldez?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

6.- Con respecto al vallado y la delimitación del perímetro de seguridad de las obras, por parte municipal ¿Qué tipo de control y qué personas se ocupan de que se cumpla con la normativa y se vele por la seguridad de la población durante la ejecución de las obras?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

7.- En la avenida del Matadero hay una vivienda que está vallada a lo largo de toda la fachada exterior y cortado el acceso ¿Qué problema es el que ha motivado el vallado y qué actuación ha llevado a cabo el Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero y el Sr. de la Torre Linares.

8.- ¿Se ha contactado con el propietario del inmueble, saben ya cuándo se va a resolver esta situación para permitir el paso a los transeúntes?



Contestada: Si. Por el Sr. Romero y el Sr. de la Torre Linares.

AL SRA. DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Y MEDIO AMBIENTE

9.- ¿Con qué tipo de árboles y cuándo está previsto que se planten los alcorques que están ahora mismo vacíos en las calles Torre del Valle y Torre Quemada?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL JUAN A. PLATA

A LA SRA. DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS

10.- ¿Cuánto más van a tener que esperar los vecinos de Torre del Homenaje para el arreglo definitivo de su calle?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

11.- En el decreto nº 202107026 figura la contratación de un auxiliar administrativo para la Oficina de Servicios Generales e Infraestructuras de Obras Nuevas por "exceso o acumulación de tareas" ¿Qué tipo de trabajo tienen ahora mismo en exceso en la delegación?

Contestada: Si. Por la Sra. Llanos López.

12.- Hablar de acumulación conlleva retraso ¿Qué asuntos están más atrasados en este momento?

Contestada: Si. Por la Sra. Llanos López.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIOAMBIENTE

13.- En el pleno pasado nos comentó que se estaban recogiendo las naranjas, hemos visto que en zonas en las que se han recogido, se han dejado muchas en los árboles. En la Barriada de La Paz, no se han recogido todavía. ¿Puede explicarnos qué está pasando?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.



AL SR. CONCEJAL DE CEMENTERIO

14.- ¿A qué es debido que el Cementerio Municipal tenga horario de 08:00 a 15:00 h. y por qué no se estén haciendo incineraciones por la tarde?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

AL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

15.- Estamos ya en 2.022 y todavía no se han pintado los pasos de peatones. Usted nos había comentado que iba a sacar un contrato para pintarlo todo ¿Qué ha pasado?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

16.- Se aprobó en este Pleno que la nueva Jefatura de Policía iba a tener una dependencia de objetos perdidos. ¿Se tiene ya una fecha para su funcionamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

17.- En el decreto nº 202107029 aparece la aprobación del gasto para una campaña institucional de Rechazo al cambio de adscripción hospitalaria, el importe es de 18.146,67 euros y se adjudica a la empresa AQUA NERA. La campaña contempla cartelería, merchandising, balconeras, espacios publicitarios y microfonía y queremos saber en primer lugar ¿Toda la inversión se ha hecho ya, o se pensaba distribuir el gasto en el tiempo, según fuesen evolucionando las negociaciones?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

18.- ¿Cuánta cartelería se ha encargado y cuál es el precio de la misma?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

19.- ¿En qué ha consistido el merchandising que se ha utilizado y su precio?



Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

20.- ¿Cuántas balconeras y qué precio se ha pagado?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

21.- ¿Qué espacios publicitarios se han contratado, en qué medios cuál es el precio de cada uno?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

22.- Cambiando de asunto ¿Tiene usted previsto que se arreglen los metros del Camino de la antigua carretera de Molares que se encuentra en tan mal estado?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

23.- En el decreto nº 202106984, en la relación de pagos a los que hace referencia figura la empresa JIP Carbono S.L con la factura número F2021-315 de fecha 4 de noviembre, por importe de 11.963,86 por la creación de un vídeo promocional incluyendo imágenes filmadas con dron ¿Con qué finalidad se ha realizado dicho vídeo y dónde se ha visionado?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

A LA SRA. DELEGADA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA NUEVA

24.- Continuando con los terrenos de la Feria ¿En qué situación está el inmueble del bar El Espeto? ¿Se realizará una adjudicación de las instalaciones por parte del Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua y la Sra. Cabra Carmona.

PUNTO 13.2.- RUEGOS ORDINARIOS



RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

Rogamos que se vuelvan a colocar los bancos de la plaza de Gibaxa que se retiraron para las fiestas de Navidad hace un mes.

PUNTO 13.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 13.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 14.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



| | | |
|--|---|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002165FE00W5E7Z8J7X8V6 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20222188798 |
| | MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 27/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2022 15:28:10 | Fecha: 27/01/2022 Hora: 15:27 |

